

Dec. No. 1078-03 que exonera de impuestos los materiales educativos necesarios para el adecuado desenvolvimiento de la cultura y las actividades docentes en general.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1078-03

CONSIDERANDO: Que es función irrenunciable del Estado promover la educación y la cultura como las bases esenciales para el desarrollo integral de la Nación;

CONSIDERANDO: Que los libros y las revistas constituyen herramientas fundamentales para la promoción de la educación y la cultura;

CONSIDERANDO: Que los libros y las revistas en la República Dominicana han sido objeto de barreras arancelarias que dificultan su distribución y comercialización a precios justos, situándolos virtualmente fuera del alcance de los docentes y de la población en general;

VISTA la Ley No. 66-97, de fecha 16 de abril de 1997 (Ley General de Educación);

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- Quedan exonerados de impuestos y/o aranceles los libros y las revistas que ingresen por las aduanas del país, en razón de que son materiales educativos necesarios para el adecuado desenvolvimiento de la cultura y las actividades docentes en general.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Educación, a la Secretaría de Estado de Cultura, a la Dirección General de Aduanas y a las demás instituciones que sean de rigor, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA